UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 245 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAYO 2011

Visto el Memorando N° 290-2011-VRAD-UNSCH del Vicerrectorado Administrativo sobre modificación de la Directiva N° 002-2011-UNSCH-OGA "Convenios de Crédito con Financieras 2011"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 059-2011-UNSCH-R, de fecha 14 de febrero de 2011 se aprobó la Directiva N° 002-2011-UNSCH-OGA "Convenios de Crédito con Financieras 2011";

Que, con documento de visto el Vicerrector Administrativo solicitó la modificación de los numerales 5.2.1, 5.3.10; y 5.3.12 así como la supresión del numeral 5.3.11 de la mencionada directiva, por lo que es necesario su aprobación mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR los numerales 5.2.1, 5.3.10 y 5.3.12 de la Directiva N° 002-2011-UNSCH-OGA "Convenios de Crédito con Financieras 2011", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 059-2011-UNSCH-R, de fecha 14 de febrero de 2011, con el siguiente tenor:

...

5.2.1 ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Son aquellas instituciones económico-financieras formalmente constituidas que no persiguen el lucro conforme a ley y sus estatutos, de las cuales son miembros los docentes y no docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, como Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones y similares.

...

5.3.10 La tasa de retención a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el caso de las entidades sin fines de lucro, es de 1.5% sobre el importe total de la recuperación en planillas por cada entidades financiera. Excepcionalmente, por tratarse de una entidad de asistencia económica propia, la tasa de retención para la Asociación de Cesantes de la UNSCH, es de 0.50% sobre el importe total de la recuperación en planillas.

...

5.3.12 La tasa de retención a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el caso de las entidades con fines de lucro, es de 2.0 % sobre el importe total de la recuperación en planillas por cada entidad financiera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 245 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- SUPRIMIR el numeral 5.3.11 de la Directiva N° 002-2011-UNSCH-OGA "Convenios de Crédito con Financieras 2011", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 059-2011-UNSCH-R, de fecha 14 de febrero de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOSE ANZANI CANZIO ALVAREZ
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods.